



Escrito de fecho y seis maravedis.

SELO SEGUNDO, CIENTO Y
TREINTA Y SEIS MARAVEDIS,
AÑO DE MIL SEPECIENTO,
OCIENTA Y CINCO.

Y
En Dei Homine Amen sea a todos manifestado: Que Yo Maria Mene
la Sanchez Muger de Pedro Chulilla vecina del lugar del Pobo
de mi buen grado, Cernorada de mi Dño, reconozco por esta
publica Escritura, que por todo mi Poder tan cumplido, y
bastante, qual de Dño se requiera, mas pueda, y deya valer,
al citado mi marido Pedro Chulilla, por que en mi nom
bre propio, y con representacion de mi Persona pueda
ofrecer, y ofresca a Juan Chulilla su hijo, y mio para el
matrimonio que copera hacer, y contraher con Beatriz
Sanchez muger Mora hija de Juan.º Sanchez, y Agueda
Campos conuiges vecinos de la Villa de Alfambra, o con
qualquiera otra muger que se le proporcionase, que
lesguera bienes mios muebles, y fijos, havidos, y por ha
ver, en los plaros, y de la forma que le pareciere, bastan
do ajustando, y capitulando lo que tubiere por conve
niente, y en rason de todo ello firme, y otorgue la es
critura, o escritura de Capitulacion matrimonial
o quales otra obras, con aquellos pactos, no difiacione, obli
gacione, y segundades que fueren necesarios segun fue

no y dho para la seguridad del contrato, o contrato que se lo
lemniraxen; de forma que por falta de poder no deue de
tener todo lo sobre dho el fin efecto, y cumplimto deuido,
que para todo ello como accesorio, conueno, incidente, y de
pendiente, le concedo el que necesite sin limitacion algu
na; con forma libre, y general administracion en forma
plenisima, e insuficiente facultad. Y prometo tener
por firme, y valdiero todo quanto el dho mi Prox y mi
mandado en virtud de este poder executare, y no resco con
lo entrompo, ni manera alguna, vago la obligacion
que hago de mi Persona y bienes, mueble y sñor, ha
vido, y por haue. Hecho fue sobre dho en el lugar
del Pobo, a veinte y nueve dia del Mes de Mayo del
año contado del Nacimiento de nro Señor Jesu Christo
de mil settes^{ta} ochenta y cinco, siendo presentes por
testigos Juan Conejo Apangateco, y Pablo Gomez sacador
vecinos del dho lugar del Pobo. Queda continuado y fama
de el presente Instrumento en su folia original, se
gun fuere de Aragón



Copia no de mi tñr Yguendo Enn Real Dominado en la villa
de Alcala de la delva, que alo sobre dho con los testigos
presente fin, signe, et Cierre



